



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 291 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Colima S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01 de marzo de 2025. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 2024, y 247 de 2025, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 722 del 2025 y N° 780 del 2025, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Tarifa BT1a					Colima		
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	11-16	Cargo fijo mensual	(\$mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$MWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	11-16	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$MWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$MWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$MWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$MWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$MWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	11-16	Cargo por energía	(\$MWh)	141.878	168.835	
Cargo por potencia (4)	BT_AA	11-16	Cargo por compras de potencia	(\$MWh)	37.834	45.023	
Cargo por potencia base (5)	BT_AA	T1 T2 T3 T4 T5 T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$MWh)	43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
					43.921	52.266	
TOTAL TARIFA BASE BT1a					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.					225.6335	266.1240	
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al							

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Colima S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01 marzo de 2025. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 17 2024, y 247 de 2025, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 722 del 2025 y N° 786 del 2025, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Tarifa BT2						Colima	
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141.8781	168.8350	
Cargos por potencia contratada (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	32063.7310	38155.8400	
			Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	21847.3277	25998.3200	
Tarifa BT3						Colima	
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público	(\$/kWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141.8781	168.8350	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	32063.7310	38155.8400	
			Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	21847.3277	25998.3200	
(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE							
			FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025:				
			Consumo menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh				
			: Sin recargo : Recargo 0.923 (\$/kWh) : Recargo 2.076 (\$/kWh) : Recargo 2.883 (\$/kWh) : Recargo 3.229 (\$/kWh)				
			(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.				
Tarifa BT 4.1						Colima	
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141.878	168.835	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	9371.319	11151.870	
			Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	22692.412	27003.970	
Tarifa BT4.2							
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141.878	168.835	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	9371.319	11151.870	
			Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	22692.412	27003.970	
(*) TOTALES TARIFAS Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE							
			FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025:				
			Consumo menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh				
			: Sin recargo : Recargo 0.923 (\$/kWh) : Recargo 2.076 (\$/kWh) : Recargo 2.883 (\$/kWh) : Recargo 3.229 (\$/kWh)				
			(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.				
Tarifa BT4.3						Colima	
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0.855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5.581	6.641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13.415	15.964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141.878	168.835	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	9371.319	11151.870	
			Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	22692.412	27003.970	
(*) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE							
			FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025:				
			Consumo menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh				
			: Sin recargo : Recargo 0.923 (\$/kWh) : Recargo 2.076 (\$/kWh) : Recargo 2.883 (\$/kWh) : Recargo 3.229 (\$/kWh)				
			(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.				

Tarifa BT5					Colima		
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141,878	168,835	
Cargos por potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por compras de potencia	(\$/kW/mes)	11883,832	14141,760	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	10808,571	12862,200	
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	9371,319	11151,870	
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)				FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025:			
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión				Consumo menor o igual a 350 kWh			Sin recargo
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea				Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh			Recargo 0,923 (\$/kWh)
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea				Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh			Recargo 2,076 (\$/kWh)
				Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh			Recargo 2,883 (\$/kWh)
				Consumo Superior a 5000 kWh			Recargo 3,229 (\$/kWh)
(*) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE				(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.			

Tarifa BT6					Colima		
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario- N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	757,672	901,630	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	141,878	168,835	
Cargos por potencia (4)	BT_AA	No Aplica	Cargo por compras de potencia	(\$/kW/mes)	11883,832	14141,760	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	10808,571	12862,200	
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	9371,319	11151,870	
TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (RED)				FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)*, acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025:			
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión				Consumo menor o igual a 350 kWh			Sin recargo
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea				Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh			Recargo: 0,923 (\$/kWh)
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea				Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh			Recargo: 2,076 (\$/kWh)
				Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh			Recargo: 2,883 (\$/kWh)
				Consumo Superior a 5000 kWh			Recargo: 3,229 (\$/kWh)
(*) TOTAL TARIFAS BT 6 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionarse para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE				(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.			

Tarifa TRAT					Colima	
Cargo en BoletaFactura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	AT_A	11-16	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	757.672	901.630
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641
Cargos de Transporte	AT_A	11-16	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964
			Cargo por energía (3)	AT_A	10-16	Cargo por energía
Cargo por potencia (4)	AT_A	10-16	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh)	10427,311	12408,500
	Cargo por potencia base (6)	AT_A	T1	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	1552,790
AT_A		T2	1552,790			1847,820
AT_A		T3	1552,790			1847,820
AT_A		T4	1552,790			1847,820
AT_A		T5	1552,790			1847,820
AT_A		T6	1552,790			1847,820
AT_A		T1	Cargo por potencia base en su componente de distribución			(\$/MWh)
AT_A		T2		1552,790	1847,820	
AT_A		T3		1552,790	1847,820	
AT_A		T4		1552,790	1847,820	
AT_A		T5		1552,790	1847,820	
AT_A		T6		1552,790	1847,820	
AT_A		T1		1552,790	1847,820	
AT_A		T2		1552,790	1847,820	
AT_A		T3		1552,790	1847,820	
AT_A		T4	1552,790	1847,820		
TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (RED)					FONDO DE ESTABILIZACION DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Regulación Exenta CNE N°722/2025	
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión						
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)						
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh					Consumo menor o igual a 350 kWh	
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh					Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh	
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh					Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh	
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh					Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh	
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh					Consumo Superior a 5000 kWh	
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh						
					Sin recargo	
					Recargo 0,923 (\$/MWh)	
					Recargo 2,076 (\$/MWh)	
					Recargo 2,883 (\$/MWh)	
					Recargo 3,229 (\$/MWh)	

Tarifa TRAT1					Colima		
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	11-16	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
Cargos de Transporte	AT_A	11-16	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	15,415	15,964	
			Cargo por energía (3)	AT_A	11-16	Cargo por energía	(\$/MWh)
Cargo por potencia (4)	AT_A	11-16	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh)	33,687	40,688	
					11	15,738	18,728
					12	16,394	19,509
					13	17,050	20,290
					14	17,708	21,072
					15	18,364	21,853
					16	19,020	22,634
					17	174,915	208,149
					18	176,521	209,590
					19	176,528	209,711
TOTAL TARIFA BASE TRAT1 Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.	AT_A	11-16	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/MWh)	176,585	210,493	
					17	177,541	211,274
					18	177,541	211,274
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR): T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh				FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) (2) acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 722/2025			
				Consumo menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh		Sin recargo Recargo 0,923 (\$/MWh) Recargo 2,076 (\$/MWh) Recargo 2,883 (\$/MWh) Recargo 3,229 (\$/MWh)	
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión							

Cargo en Boleta/Factura			RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	AT_A	11-16	AT_S	T1-T6	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)		(\$/MWh)	0,855	-	
			Cargo por uso de sistema de transmisión		(\$/MWh)	5,581	6,641	
Cargos de Transporte	AT_A	11-16	AT_S	T1-T6	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000
			Cargo transmisión zonal sistema D		(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado		(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)		(\$/MWh)	13,415	15,964	
			Cargo por energía		(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por potencia (4)	AT_A	11-16	AT_S	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh/mes)	10427,311	12408,500
Cargos por demanda máxima de potencia (6)	AT_A		T1		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	1863,785	1979,880
	AT_A		T2				1863,785	1979,880
	AT_A		T3				1863,785	1979,880
	AT_A		T4				1863,785	1979,880
	AT_A		T5				1863,785	1979,880
	AT_A		T6				1863,785	1979,880
	AT_A		T7				1863,785	1979,880
	AT_A		T8		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	1863,785	1979,880
	AT_A		T9				1863,785	1979,880
	AT_A		T10				1863,785	1979,880
	AT_A		T11				1863,785	1979,880
	AT_A		T12				1863,785	1979,880
	AT_A		T13				1863,785	1979,880
	AT_A		T14				1863,785	1979,880
	AT_A		T15				1863,785	1979,880
	AT_A	T16	1863,785	1979,880				
(*) TOTAL TARIFA TRAT2								
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece								
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)								
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh								
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh								
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh								
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh								
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh								
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh								
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°722/2025								
Consumo menor o igual a 350 kWh								• Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh								• Recargo 0,923 (\$/MWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh								• Recargo 2,076 (\$/MWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh								• Recargo 2,883 (\$/MWh)
Consumo Superior a 5000 kWh								• Recargo 3,229 (\$/MWh)
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)								
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión			(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior					

Cargo en Boleta/Factura				RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	AT_A	11-16	Cargo fijo mensual	(\$/mes)		1020,403		1214,280			
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855		-				
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581		6,641				
Cargos de Transporte	AT_A	11-16	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)		0,000		0,000			
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834		9,322				
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000		0,000				
Cargo por energía (3)	AT_A	11-16	Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)		15,415		15,964			
Cargo por energía			(\$/MWh)		125,490		149,333				
Cargos por potencia (4)	AT_A	11-16	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh/mes)		10427,311		12408,500			
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
				1863,785		1979,880					
Cargos por demanda máxima de potencia (6)	AT_A	11-16	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)		1863,785		1979,880			
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
					1863,785		1979,880				
(*) TOTAL TARIFA TRAT3							FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°722/2025				
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece							Consumo menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh			Sin recargo Recargo 0,923 (\$/MWh) Recargo 2,076 (\$/MWh) Recargo 2,883 (\$/MWh) Recargo 3,229 (\$/MWh)	
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión							(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior				

Tarifa AT2					Colima		
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0.855	-	
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5.581	6.641	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13.415	15.964	
			Cargo por energía	(\$/MWh)	125.490	149.333	
Cargos por potencia contratada (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/MWh/mes)	10723.193	12760.600	
	AT_A	No Aplica	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/MWh/mes)	14448.966	17194.270	
Tarifa AT3					Colima		
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario N° 5T de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020.403	1214.280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0.855	-	
			Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5.581	6.641	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0.000	0.000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7.834	9.322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0.000	0.000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13.415	15.964	
			Cargo por energía	(\$/MWh)	125.490	149.333	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/MWh/mes)	10723.193	12760.600	
	AT_A	No Aplica	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/MWh/mes)	14448.966	17194.270	
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (INEE)					FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) según la Ley N°21 472/2002 del Ministerio de Energía y Resolución Externa CNE N°722/2005		
AT_A Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión					Consumidor menor o igual a 350 kWh Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh Consumo Superior a 5000 kWh		- Sin recargo Recargo 0.023 (\$/MWh) Recargo 0.275 (\$/MWh) Recargo 2.385 (\$/MWh) Recargo 3.225 (\$/MWh)
(*) Tarifas AT2 y AT3 Se obtienen sumando (1), (2), (3) y (4) deliendo selector para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (**)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de potencia, y exigencias que deben cumplir sistemas de energía y potencia con limitación cada 15 minutos o inferior.							

		TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES					
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 291 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Colima S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01 marzo de 2025. Los siguientes tarifarios y condiciones de aplicación son los establecidos en el Decreto N° 57/2024, y 247 de 2025, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°722 del 2025 y N°780 del 2025, ambas de la Comisión Nacional de Energía.							
Tarifa AT4.1				Colima			
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario: N° 57 de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
	AT_A		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/MWh/mes)	12438,134	14801,380	
Tarifa AT4.2				Colima			
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario: N° 57 de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
	AT_A		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/MWh/mes)	12438,134	14801,380	
(1) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE				FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°722/2025. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 5,903 (\$/MWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 2,076 (\$/MWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo: 2,865 (\$/MWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo: 3,329 (\$/MWh) (**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.			
Tarifa AT4.3				Colima			
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario: N° 57 de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
	AT_A		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/MWh/mes)	12438,134	14801,380	
(1) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE				FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°722/2025. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 5,903 (\$/MWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 2,076 (\$/MWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo: 2,865 (\$/MWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo: 3,329 (\$/MWh) (**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.			
Tarifa AT5				Colima			
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario: N° 57 de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1020,403	1214,280	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh/mes)	10427,311	12408,500	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	AT_A	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
	AT_A		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
Tarifa AT6				Colima			
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decuento Tarifario: N° 57 de mayo de 2024	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	757,672	901,630	
			Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/MWh)	0,855	-	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/MWh)	5,581	6,641	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/MWh)	7,834	9,322	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/MWh)	0,000	0,000	
			Transporte de electricidad (2)	(\$/MWh)	13,415	15,964	
Cargo por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/MWh)	125,490	149,333	
Cargos por potencia (4)	AT_A	No Aplica	Cargo por compras de potencia	(\$/MWh/mes)	10427,311	12408,500	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	AT_A	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
	AT_A		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MWh/mes)	2010,824	2392,880	
TARIFAS DE INYECCIÓN				UNIDAD	Colima		
Energía inyectada en Baja Tensión				(\$/MWh)	114,3739		
Energía inyectada en Media Tensión				(\$/MWh)	101,1621		
Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quincepas, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa). Cargo por uso de sistema de transmisión contiene los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 4, 5 y 6, fijados en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°827 del 27 de diciembre de 2010 (exceptuando a los clientes finales con potencia conectada superior a 2.000 kWh para los cuales no se incluye el cargo de la Tabla N° 4).							